

## LAS MEDIDAS EUROPEAS CONTRA EL TERRORISMO

Uno de los problemas más preocupantes del momento actual en el mundo occidental es, sin ningún género de dudas, el terrorismo. Los secuestros reiterados de aviones y de personas, la explosión de bombas, los atentados contra autoridades y agentes del orden, etc., son acontecimientos que se suceden diariamente en virtud de una escalada universal de la violencia organizada. Es obvio que una situación de tal naturaleza, además de causar muchas víctimas inocentes y cuantiosas pérdidas de bienes, contribuye a corroer los cimientos de la sociedad, fomentando una sensación de inseguridad en el ciudadano. Esta escalada de la violencia a que asistimos—llevada a cabo por grupos extremistas de variado signo que, incluso, cuentan con apoyos de ciertos Gobiernos—no hubiera sido posible si, desde el principio, se hubieran adoptado las medidas necesarias para erradicarla. No fue así debido, entre otras causas, al asilo que se concedía a los terroristas que escapaban del país donde habían cometido sus atentados. El terrorista que se escudaba tras de una ideología para cometer un delito era considerado, automáticamente, como refugiado político por el Gobierno del país al que llegaba después de consumado el atentado. Allí se beneficiaba de una indudable simpatía y encontraba los apoyos necesarios para proseguir su actuación. Esta conducta suicida de los Gobiernos occidentales no ha sido, evidentemente, compartida por las autoridades de los Estados del bloque socialista, donde, con una visión más objetiva y real, al terrorista se le ha juzgado con la máxima severidad, logrando así sofocar los brotes de violencia.

Ante la gravedad del problema, que se acentúa cotidianamente, los diecinueve países del Consejo de Europa se han decidido, tras no pocas vacilaciones, a adoptar una Convención—cuyo texto íntegro recogemos a continuación—que estipula las medidas para la represión del terrorismo. La recta aplicación de las cláusulas de esta Convención supondría un gran paso para la seguridad colectiva, al defender la vida y la integridad de las personas mediante la firme represión del delito. Es el éxito que deseamos, aunque hagamos constar una alta dosis de escepticismo basada en que los propósitos gubernamentales pueden verse coartados por las campañas de protesta o desprestigio que suelen desencadenar sectores minoritarios de opinión cuando la acción de la justicia se centra sobre algunos elementos afines a los mismos.

J. C. A.

CONVENCIÓN CONTRA EL TERRORISMO, FIRMADA EN ESTRASBURGO  
POR EL CONSEJO DE EUROPA

«Los Estados miembros del Consejo de Europa, firmantes de la presente Convención, al considerar que el fin del Consejo de Europa es realizar una unión más estrecha entre sus miembros, conscientes de la inquietud creciente causada por la multiplicación de los actos de terrorismo, esperando que se tomen medidas eficaces para que los autores de tales actos no escapen a la persecución y al castigo, convencidos de que la extradición es un medio muy eficaz para conseguir este resultado, han convenido lo siguiente:

Artículo 1.º Para las necesidades de extradición entre los Estados contratantes, las infracciones mencionadas a continuación no serán consideradas como delito político, como delito en relación con la política o como inspirado por tales móviles.

a) Los delitos comprendidos en el campo de aplicación de la Convención para la represión de secuestro de aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970.

b) Los delitos comprendidos en el campo de aplicación de la Convención para la represión de actos ilícitos dirigidos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971.

c) Los delitos graves cometidos por atentados contra la vida, la integridad corporal o la libertad de las personas que tienen derecho a una protección internacional, comprendidos en este aspecto los diplomáticos.

d) Los delitos que suponen raptos, toma de rehenes o secuestro.

e) Los delitos que cometidos con utilización de bombas, granada, armas de fuego, cartas o paquetes explosivos en la medida en que su utilización presentan un peligro para las personas.

f) El intento de cometer alguno de los delitos dichos, o la participación como coautor o cómplice de quien comete o intenta cometer tal delito.

Art. 2.º 1. Para las necesidades de la extradición entre los Estados firmantes. Un Estado puede no considerar como delito político, como relacionado con él, o inspirado por tales móviles, todo acto grave de violencia que no se recoge en el artículo 1.º, y que se dirige contra la vida, la integridad corporal o la libertad de las personas.

2. De la misma manera será todo lo que concierne a todo acto grave contra los bienes. Además de los señalados en el artículo 1.º, cuando crea un peligro colectivo para las personas.

3. De igual manera será considerado lo que se refiere a la tentativa de cometer alguno de los delitos señalados o la participación como coautor o cómplice de la persona que cometa o intente cometer tal delito.

Art. 3.º Las disposiciones de todos los tratados y acuerdos de extradición aplicables entre los Estados firmantes, comprendidos en la Convención Europea de Extradición, en lo que se refiere a las relaciones entre dichos Estados, son modificados en la medida en que son incompatibles con la presente Convención.

## LAS MEDIDAS EUROPEAS CONTRA EL TERRORISMO

Art. 4.º Para las necesidades de la presente Convención, y en tanto que algunos de los delitos comprendidos en los artículos 1.º y 2.º no figuran en la lista de casos de extradición en tratado o convención de extradición en vigor, debe considerarse comprendida en ésta.

Art. 5.º Cualquiera disposición de la presente Convención no debe ser interpretada como que implique obligación de extraditar, si el Estado requerido tiene razones serias para pensar que la petición de extradición, motivada por un delito tipificado en el artículo 1.º o 2.º, ha sido presentada con el fin de perseguir o de castigar a una persona por motivo de raza, de religión, de nacionalidad o de ideas políticas, o que la situación de esta persona pueda agravarse por una u otra de estas razones.

Art. 6.º 1. Todo Estado firmante tomará las medidas necesarias para establecer su competencia, a fin de conocer sobre un delito tipificado en el artículo 1.º, en el caso en que el supuesto autor del delito se encuentre en su territorio y el Estado no lo extradite después de haber recibido una petición de extradición de un Estado firmante cuya jurisdicción para perseguirlo está fundada en una regla de jurisdicción existente igualmente en la legislación del Estado requerido.

2. La presente Convención no excluye competencia penal alguna ejercida de acuerdo con las leyes nacionales.

Art. 7.º Un Estado firmante en el territorio del que el sospechoso autor de un delito referido en el artículo 1.º es descubierto, y que ha recibido una petición de extradición en las condiciones señaladas en el párrafo primero del artículo 6.º, si no extradita al sospechoso, somete el asunto, sin excepción y sin retraso injustificado, a sus autoridades competentes para el ejercicio de la acción penal. Estas autoridades toman su decisión en las mismas condiciones que para todo delito grave, de acuerdo con las leyes de dicho Estado.

Art. 8.º 1. Los Estados firmantes acuerdan la ayuda mutua judicial más amplia en materia penal, en los procedimientos relacionados con las infracciones recogidas en el artículo 1.º o 2.º, en todos los casos, la ley aplicable en lo que concierne a la asistencia mutua en materia penal es la del Estado requerido. En todo caso, la ayuda mutua judicial no podrá ser rechazada por el solo motivo de que concierne a un delito político o a un delito relacionado con él o inspirado por tales móviles políticos.

2. Cualquiera disposición de la presente Convención no debe ser interpretada como que implica una obligación de conceder ayuda mutua judicial si el Estado requerido tiene razones serias para creer que la petición de ayuda mutua motivada por un delito contenido en el artículo 1.º o 2.º ha sido presentado con el fin de perseguir o de castigar a una persona por consideraciones de raza, religión, nacionalidad o ideas políticas, o que la situación de esta persona amenace agravarse por una de estas razones.

3. Las disposiciones de todos los tratados y acuerdos de ayuda mutua judicial en materia penal aplicable entre los Estados firmantes, comprendidos ya en la Convención Europea de ayuda mutua judicial en materia penal, son modificadas en lo que se refiere a las relaciones entre los Estados firmantes, en la medida en que ellas son incompatibles con la presente Convención.

## DOCUMENTACIÓN INTERNACIONAL

Art. 9.º 1. El Comité europeo para los problemas criminales del Consejo de Europa sigue la ejecución de la presente Convención.

2. Por tanto, facilita la resolución amistosa de toda dificultad a que dará lugar la ejecución de esta Convención.

Art. 10. 1. Toda diferencia entre los Estados firmantes en relación con la interpretación o la aplicación de la presente Convención, que ha sido regulada en el cuadro del párrafo 2 del artículo 9.º, será sometida, a petición de una de las partes, a arbitraje. Cada una de las partes designará un árbitro, y los dos árbitros designarán un tercero. Si en el plazo de tres meses, a partir de la petición de arbitraje, una de las partes no ha procedido a la designación de árbitro, éste será designado, a petición de la otra parte, por el presidente del Tribunal Europeo de los Derechos del Hombre. Si el presidente del Tribunal Europeo de los Derechos del Hombre depende de una de las partes en litigio, la designación incumbirá al vicepresidente del Tribunal. O si el vicepresidente de una de las dos partes del litigio, al miembro más antiguo que no dependa de ninguna de las partes en litigio. El mismo procedimiento se aplicará en caso de que los dos árbitros no pudieran ponerse de acuerdo sobre la elección del tercer árbitro.

2. El Tribunal arbitral fijará su procedimiento, sus decisiones serán tomadas por la mayoría. Su sentencia será definitiva.

Art. 11. 1. La presente Convención está abierta a la firma de los Estados miembros del Consejo de Europa. Será ratificada, aceptada o aprobada. Los instrumentos de ratificación, de aceptación o de aprobación serán depositados ante el secretario general del Consejo de Europa.

2. La Convención entrará en vigor tres meses después de la fecha de depósito del tercer instrumento de ratificación, de aceptación o de aprobación.

3. Entrará en vigor en todo Estado firmante que lo ratifique, lo acepte o lo apruebe posteriormente, tres meses después de la fecha de depósito de su instrumento de ratificación, de aceptación o de aprobación.

Art. 12. 1. Todo Estado puede, en el momento de la firma o del depósito de su instrumento de ratificación, de aceptación o de aprobación, designar el territorio o los territorios, en los cuales se aplicará la presente Convención.

2. Todo Estado puede, en el momento del decreto de su instrumento de ratificación, de aceptación o de aprobación o en cualquier otro momento después, extender la aplicación de la presente Convención—por declaración dirigida al secretario general del Consejo de Europa—a todo otro territorio designado en la declaración, y con el cual asegura las relaciones internacionales, o por el cual queda habilitado para estipular.

3. Toda declaración que se haga en virtud del párrafo anterior podrá ser ratificada por lo que concierne a todo territorio designado en esta declaración, según las condiciones previstas en el artículo 14 de la presente Convención.

Art. 13. 1. Todo Estado puede, en el momento de la firma o del depósito de su instrumento de ratificación, de aceptación o de aprobación, declarar que se reserva el derecho de rechazar la extradición en lo que concierne a todos los delitos enumerados en el artículo 1.º, y que él considere como

## LAS MEDIDAS EUROPEAS CONTRA EL TERRORISMO

delito político, como conexo a un delito político o inspirado por móviles políticos, a condición de que se comprometa a tomar debidamente en consideración la evaluación del carácter del delito, su característica de particular gravedad, comprendiendo en ello:

a) Que ha creado un delito colectivo respecto a la vida, la integridad corporal o la libertad de las personas; b) que ha atentado a personas extranjeras; c) que han sido utilizados móviles crueles o pérfidos.

2. Todo Estado que ha formulado una reserva en virtud del párrafo precedente, puede retirarla en todo o en parte. Tal retirada se efectuará por medio de una declaración dirigida al secretario general del Consejo de Europa y que tendrá efecto en la fecha de su recepción.

3. Un Estado que ha formulado una reserva en virtud del párrafo primero de este artículo no puede pretender la aplicación del artículo 1.º por otro Estado; sin embargo, puede—si la reserva es parcial o condicional—pretender la aplicación de este artículo en la medida en que él mismo la ha aceptado.

Art. 14. Todo Estado contratante podrá denunciar la presente Convención dirigiendo una notificación escrita al secretario general del Consejo de Europa. Tal denuncia tendrá efecto inmediato o en la fecha ulterior precisada en la notificación.

Art. 15. La Convención cesa de producir sus efectos en cualquier Estado contratante que se retire del Consejo de Europa o que cese de pertenecer a él.»

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in the context of public administration and government operations. The text highlights that records should be maintained in a clear, organized, and accessible manner, ensuring that all relevant information is captured and preserved for future reference.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used for record-keeping. It mentions traditional paper-based systems as well as modern digital solutions, such as databases and cloud storage. The text stresses the need for regular backups and security measures to protect the integrity and confidentiality of the records. It also discusses the importance of training staff on proper record-keeping procedures to ensure consistency and accuracy across all departments.

3. The third part of the document addresses the challenges associated with record-keeping, such as data redundancy, outdated information, and limited storage capacity. It suggests implementing data retention policies and archiving strategies to manage these challenges effectively. The text also highlights the importance of regular audits and reviews to ensure that records are up-to-date and relevant. Additionally, it mentions the need for clear policies and procedures regarding record access and sharing to maintain security and privacy.

4. The fourth part of the document discusses the benefits of a well-maintained record-keeping system. It notes that accurate records can improve decision-making, enhance operational efficiency, and provide a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping can help in identifying trends and patterns, which can be useful for strategic planning and resource allocation. Furthermore, it highlights that a robust record-keeping system can help in meeting regulatory requirements and ensuring compliance with various laws and standards.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key points discussed and offers some final recommendations. It reiterates the importance of a proactive approach to record-keeping and the need for continuous improvement. The text suggests that organizations should regularly evaluate their record-keeping practices and adopt new technologies and methods as they become available. It also emphasizes the role of leadership in promoting a culture of transparency and accountability, which is essential for successful record-keeping.

## LA DECIMOTERCERA SESION DEL CONSEJO NACIONAL PALESTINO

El Consejo Nacional Palestino ha sido llamado, por los diversos órganos de información, Parlamento en exilio, estando formado hasta la celebración de esta sesión por 186 miembros pertenecientes a las diversas organizaciones. El objeto de esta sesión era renovar el Comité Ejecutivo de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), que, como se sabe, estaba presidido por Yaser Arafat y el Consejo Central Palestino, órgano intermedio entre los dos citados organismos.

Como no se reunía desde hacía casi tres años (última reunión en junio de 1974) y en ellos se han sucedido acontecimientos de importancia para el futuro del pueblo palestino<sup>1</sup>, era necesario dar la confianza a los nuevos miembros y además definir las orientaciones necesarias para la actuación de la resistencia, en especial las relativas a la participación en la Conferencia de Ginebra que las dos grandes potencias desean reanudar y a la creación del llamado miniestado palestino en el territorio de la ribera occidental del Jordán y franja de Gaza. Los antecedentes para este punto eran que en la duodécima sesión el Consejo se declaró dispuesto a constituir una autoridad nacional en toda parte de territorio palestino liberado y también a participar en la Conferencia de Ginebra, siempre que ésta tuviera en cuenta los derechos inalienables de su pueblo y no se basase en la resolución 242 del Consejo de Seguridad de la ONU, que los consideraba como simples refugiados. Es decir, que aunque se declaró firmemente que «toda medida de liberación no era más que un paso hacia la realización del objetivo estratégico, es decir, la construcción de un Estado laico y democrático en Palestina, con arreglo a las anteriores resoluciones del Consejo», lo que hacía sobrentender el dismantelamiento del Estado de Israel, sin embargo, se aludía a un miniestado que estarían dispuestos a construir en un territorio liberado, que no era otro que el de la citada ribera del Jordán y Gaza. Esto no lo aceptan ni los israelíes ni tampoco los norteamericanos si los palestinos no reconocen al Estado de Israel. Es decir, que el Consejo Nacional debía modificar su carta nacional, puesto que niega a Israel su derecho a existir como Estado.

Este decimotercer Consejo fue un éxito para Yaser Arafat, que se vio respaldado por todos los miembros y se aprobó la lista de los componentes del Comité Ejecutivo presentados por él, en el que figuran miembros de los territorios ocupados, pero ninguno del Frente de Liberación Popular, que di-

<sup>1</sup> Cf. F. Frade: «La cuestión palestina, hoy», REVISTA DE POLÍTICA INTERNACIONAL 145, mayo-junio 1976, p. 41.

rige el doctor Habash. La dirección política se ha visto, de este modo, reforzada al gozar de la confianza unánime, lo mismo que la dirección militar, que recae, como comandante en jefe, en Yaser Arafat, y por último el programa de 15 puntos da al Comité la capacidad de tomar iniciativas en los planos nacional palestino, árabe e internacional.

En lo que se refiere a uno de los puntos importantes, a los que me he referido, la Conferencia de Ginebra, no se nombra en el documento. Arafat lo explicó en una entrevista al corresponsal de *Le Monde*, diciendo que era porque la existencia del pueblo palestino no está ligada a la conferencia, «es una cuestión de principios—decía el líder palestino—y de derechos cuya aplicación debe hacerse según la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho internacional»<sup>2</sup>.

Respecto al otro punto, el del miniestado, también en esa entrevista dijo Yaser Arafat: «No hay hoy ningún palestino que rehúse el establecimiento de un Estado sobre toda parcela de nuestro suelo que haya sido liberada de la ocupación, digo bien: Ningún palestino»<sup>3</sup>. En la declaración se pasa por alto el afirmar como en la anterior el establecimiento de un Estado laico y democrático en las fronteras históricas de Palestina, lo que, como hemos dicho, implica el desmantelamiento del Estado de Israel, pero se reafirma en su preámbulo la adhesión de los palestinos a la Carta de la OLP, en la que figura de un modo totalmente claro este supremo objetivo.

En ambos casos queda abierto un portillo a la negociación, puesto que el Consejo declara el derecho de la OLP a participar de una manera autónoma y sobre un pie de igualdad en todas las conferencias y en todos los esfuerzos internacionales relativos a la causa palestina y al conflicto árabe-israelí.

La reacción de los israelitas fue rápida, y el primer ministro, Rabin, dijo tajantemente que no habría diálogo con los palestinos, puesto que éste sólo era posible en el campo de batalla, y Al-lon, ministro de Asuntos exteriores, que el objetivo final de la organización de Yaser Arafat era el desmantelamiento del Estado hebreo. En consecuencia, Rabin dijo a la salida del Consejo de Ministros que no aceptaban la vuelta a las fronteras de 1967, que no se crearía un tercer Estado entre Israel y Jordania y que la OLP no sería nunca un interlocutor en las negociaciones. Esto ya no lo sostienen los Estados Unidos, y el presidente Carter ha hablado de una patria para los refugiados palestinos, cosa que inquietó profundamente a los medios oficiales israelíes y obligó a una aclaración a la Casa Blanca. En suma de esta sesión, toda la entidad palestina ha salido reforzada y un creciente optimismo embarga a sus dirigentes, en especial después de las difíciles pruebas sufridas en el Líbano.

FERNANDO FRADE

<sup>2</sup> *Le Monde*, 22 de marzo de 1977, p. 25.

<sup>3</sup> *Ibidem*.



## RESOLUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL PALESTINO EN SU DECIMOTERCERA SESION

Terminaron las sesiones del Consejo Nacional Palestino, celebrado en El Cairo entre los días 12 y 20 del mes de marzo, renovando a Yaser Arafat la jefatura de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) y eligiendo por unanimidad un nuevo Comité Ejecutivo formado por los siguientes miembros; también bajo la jefatura de Yaser Arafat:

- Yaser Arafat: Presidente y comandante supremo de las fuerzas palestinas (Fatah).
- Faruk al Kaddumi: Presidente del Departamento político (Fatah).
- Ualid Kamhaui: Presidente del Tesoro Nacional palestino (independiente).
- Abdel Rahim Ahmad (Frente Árabe).
- Yaser Abed Rabbu (Frente Democrático).
- Zuheir Mohsen (Saika).
- Talal Nagui (Frente Popular- Mando general).
- Abdel Mohsen Abu Maizar (independiente).
- Muhammad Zohodi Al Nachabichi (independiente).
- Ahmed Sidki (independiente).
- Ahmed Mahdi Abu Ramadán (independiente).
- Alfred Tobassi (independiente).
- Ahmed Abu Setteh (independiente).
- Habib Ahuayi (independiente).
- Abdél Gauad Saleh (independiente).<sup>1</sup>

El Consejo aprobó por mayoría la siguiente proclama política:

«De acuerdo con lo aprobado en esta sesión del Consejo Nacional Palestino y teniendo en cuenta las decisiones de encuentros anteriores, así como las consignas políticas que han legalizado a la OLP en las cumbres árabes e internacionales que siguieron a la reunión duodécima y después del estudio y discusión de otros desarrollos de la cuestión palestina; afirmamos el apoyo a la prosecución de la defensa nacional palestina; en las reuniones árabes e internacionales, y para ello el Consejo Nacional Palestino adopta las siguientes resoluciones:

---

<sup>1</sup> Los más importantes de estos grupos han sido reseñados y explicados en esta Revista: E. ERADE: «La cuestión palestina; hoy»; REVISTA DE POLÍTICA INTERNACIONAL, núm. 145, mayo-junio 1976, p. 44.

## DOCUMENTACIÓN INTERNACIONAL

1. El Consejo Nacional Palestino proclama que la causa palestina es fundamento y sustancia de la lucha árabe-israelí y que la resolución 242 del Consejo de Seguridad ignora al pueblo palestino y sus inalienables derechos. Por ello, el Consejo rechaza dicha resolución y rechaza también tomarla como base de cualquier negociación, lo mismo en el campo árabe que en el internacional.

2. El Consejo Nacional Palestino afirma que la posición de la OLP es de firme empeño en proseguir la lucha armada, política y popular hasta conseguir sus inalienables derechos nacionales sin alteración alguna.

3. El Consejo Nacional Palestino afirma que esta lucha, en los aspectos militar, político y popular, dentro de los territorios ocupados, constituye el núcleo central de su programa de resistencia y la base de la acción de la OLP, la cual intensificará dicha lucha prestando toda clase de apoyo, moral y material, a nuestras masas populares que viven en los mismos, hasta acabar con la ocupación.

4. El Consejo afirma que la OLP mantiene la posición de rechazar toda clase de soluciones derrotistas americanas y todos los proyectos de liquidación del problema oponiéndose a cualquier acción que trate de frustrar un arreglo que satisfaga los inalienables derechos de nuestro pueblo. Para ello pide a la nación árabe que asuma su responsabilidad nacional y movilice todas sus energías para enfrentarse a estos planes imperialistas y sionistas.

5. El Consejo afirma la importancia y necesidad de la unión nacional, política y militar de todas las secciones de la revolución palestina en el marco de la OLP, con objeto de cumplir las condiciones básicas que permitan alcanzar la victoria. Para ello hay que lograr la unidad nacional, coordinándola a todos los niveles, esforzándose todos en cumplir con las obligaciones que entrañan estas decisiones y poniendo en marcha el programa que garantice la consecución de los objetivos nacionales.

6. El Consejo proclama el derecho de la revolución palestina a su presencia en el territorio hermano del Líbano, así como su firme adhesión al acuerdo de El Cairo entre la OLP y las autoridades libanesas<sup>2</sup>. Por ello afirma su decisión de ponerlo en práctica, tanto en su letra como en su espíritu, conservando las armas en poder de la revolución palestina y manteniendo la seguridad en sus campamentos. Asimismo rechaza toda interpretación unilateral de cualquiera de las partes en lo que se refiere a este acuerdo, todo ello dentro del respeto más escrupuloso a la soberanía y seguridad del Líbano.

7. El Consejo Nacional Palestino saluda al heroico pueblo hermano del Líbano y afirma su decidido apoyo a la unidad de su territorio y de su pueblo, a su independencia, a su seguridad y a su arabismo. Asimismo proclama su orgullo por el apoyo que a su vez este heroico pueblo hermano presta a la OLP, la cual lucha por el derecho de su pueblo a su patria y de volver a la misma. Es por esto por lo que manifiesta firmemente la necesidad de ampliar y profundizar los contactos entre todas las fuerzas nacionales libanesas y la revolución palestina.

8. El Consejo proclama la necesidad urgente de que el frente árabe apoye a la revolución palestina y se refuerce la cohesión de todas las fuerzas que

---

<sup>2</sup> Se refiere al acuerdo celebrado en El Cairo en diciembre de 1969 entre el jefe del Ejército libanés, general Emil Bustani, y el jefe de la OLP, Yaser Arafat, en presencia del presidente egipcio Gamal Abdel Naser.

forman parte de ella en el conjunto del mundo árabe. Pide también la intensificación de la defensa árabe asociada, en lo que se refiere al refuerzo de la revolución palestina en su enfrentamiento con los planes imperialistas y sionistas.

9. El Consejo decide la intensificación de la lucha y la solidaridad árabe contra el imperialismo y el sionismo para liberar todos los territorios árabes ocupados. Asimismo proclama la obligación de apoyar a la revolución palestina para que se le devuelvan al pueblo árabe palestino sus inalienables derechos nacionales sin reconocer la entidad sionista.

10. El Consejo afirma el derecho de la Organización para la Liberación de Palestina a asumir sus responsabilidades defensivas a los niveles árabe y nacional, a través de cualquier territorio árabe, para liberar su patria ocupada.

11. El Consejo decide la continuación de la lucha en lo que se refiere a cumplimiento de los derechos nacionales de nuestro pueblo y en primer lugar el derecho al retorno al país, a la autodeterminación y al establecimiento de un estado nacional independiente palestino sobre su territorio nacional.

12. El Consejo afirma la importancia de reforzar la cooperación y la solidaridad con los países socialistas, con los Estados no alineados, con los Estados musulmanes, con los Estados africanos y con todos los movimientos de liberación nacionales del mundo.

13. El Consejo Nacional Palestino saluda las posiciones y las luchas de todos los Estados y pueblos democráticos que se han levantado contra las agresiones del sionismo, el cual es una forma de racismo.

14. El Consejo subraya la importancia de las relaciones con las fuerzas judías democráticas y progresistas en el interior de la patria ocupada y fuera de ella. Estas fuerzas luchan contra los sionistas con fe y resolución y han hecho un llamamiento a todos los Estados y pueblos amantes de la libertad, de la justicia y de la paz en todo el mundo para que suspendan toda clase de ayuda y cooperación con la organización sionista racista, oponiéndose a todo contacto con la misma.

15. El Consejo Nacional Palestino considera los importantes logros alcanzados en el ámbito árabe e internacional a partir de la duodécima sesión del Consejo, en la que se expuso el informe político del Comité Ejecutivo y en la que se decidió lo siguiente:

a) Afirmar de un modo enérgico el derecho del Movimiento de Liberación Palestino a participar, de un modo autónomo y en pie de igualdad en todas las conferencias internacionales y en todos los esfuerzos formales que se lleven a cabo relativos a la causa palestina y al conflicto árabe-sionista, con la intención de asegurar nuestros derechos nacionales sin interferencias y de acuerdo con la Resolución 2.236 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1974.

b) El Consejo pone en aviso sobre cualquier solución o arreglo que afecte a los derechos de nuestro pueblo palestino sin intervenir éste, en cuyo caso dicho arreglo no tendrá ninguna validez.

El Congreso Nacional Palestino agradece al presidente y a los miembros del Comité de los Veinte, perteneciente a la Secretaría General de las Naciones Unidas, los esfuerzos efectuados y las recomendaciones expuestas en su informe, el cual se considera un paso adelante en el camino de lograr los objetivos inalienables de nuestro pueblo.

El Congreso Nacional Palestino, tras haber examinado la marcha del diálogo euro-árabe y apreciar el papel eficaz desempeñado por la OLP, afirma la importancia de este diálogo y expresa su satisfacción por su continuación y por el progreso que los países de la Comunidad Europea han realizado en lo que se refiere a su postura en la causa palestina y a la ocupación israelí de los territorios árabes. Sin embargo, hace un llamamiento a dicha Comunidad para que aclare esa postura, expuesta en el comunicado de Túnez, en febrero de 1977, y la concretice en una política práctica que se oponga a la ocupación israelí poniéndose de parte del pueblo palestino en que éste pueda ejercer sus derechos inalienables en su patria.

Considerando el creciente movimiento de emigración desde la entidad sionista hacia el exterior, huyendo de la dureza de vida en la misma y de la persecución racial, el Consejo Nacional Palestino pide al Comité Ejecutivo de la OLP que intervenga cerca de los Estados árabes para que promulguen leyes especiales que permitan el retorno a su patria de origen de los judíos que emigraron a Israel, gozando de todos los derechos de ciudadanía. A los países que hayan promulgado estas leyes el Consejo Nacional Palestino les expresa su agradecimiento.»

*(Traducido del árabe por Fernando Frade.)*

# REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

BIMESTRAL

Director: JESÚS FUEYO ALVAREZ

Secretario: Miguel Angel MEDINA MUÑOZ

Secretario adjunto: Emilio SERRANO VILLAFANE

SUMARIO DEL NUM. 212 (marzo-abril 1977)

## ESTUDIOS:

DALMACIO NEGRO: *Thomas Hobbes. De la razón estética a la razón política.*

PEDRO FARIAS: *Reflexiones sobre el pacto social.*

ANTONIO TORRES DEL MORAL: *Modelo y antimodelo en la teoría política de Rousseau.*

JOSÉ IGNACIO CASES MÉNDEZ: *La elección de 22 de septiembre de 1837.*

MIGUEL ANGEL MEDINA MUÑOZ: *Medios de comunicación social e «inputs» en un sistema político.*

## NOTAS:

JOSÉ MARÍA NIN DE CARDONA: *Evocación filosófica y política del pensamiento de José Antonio Primo de Rivera en el XL Aniversario de su muerte.*

CÉSAR ENRIQUE ROMERO: *El actual «status» constitucional argentino.*

EMILIO SERRANO VILLAFANE: *Revolución-conservadurismo-tradición.*

HONORIO FERREIRO: *Contexto histórico político de Galicia en la primera mitad del siglo XIX.*

## SECCION BIBLIOGRAFICA:

*Recensiones. La política en los libros. Noticias de libros. Revista de revistas.*

## PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España ... ..	900,— ptas.
Portugal, Hispanoamérica y Filipinas.	16 \$
Otros países ... ..	17 \$
Número suelto ... ..	225,— ptas.
Número suelto extranjero ... ..	5 \$
Número suelto atrasado ... ..	280,— ptas.

## INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 9 - MADRID-13 (España)

Pedidos: LESPO - Arriaza, 16 - MADRID-8 (España)

# REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

CUATRIMESTRAL

ESTUDIOS, JURISPRUDENCIA, CRONICA ADMINISTRATIVA, DOCUMENTOS  
Y DICTAMENES, BIBLIOGRAFIA

Consejo de Redacción:

Presidente: Luis JORDANA DE POZAS

Manuel ALONSO OLEA, Juan I. BERMEJO GIRONÉS, José María BOQUERA OLIVER, Antonio CARRO MARTÍNEZ, Manuel F. CLAVERO ARÉVALO, Rafael ENTRENA CUESTA, Tomás Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, José A. GARCÍA-TREVIJANO FOS, Fernando GARRIDO FALLA, Ricardo GÓMEZ-ACEBO SANTOS, Jesús GONZÁLEZ PÉREZ, Ramón MARTÍN MATEO, Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Alejandro NIETO GARCÍA, José Ramón PARADA VÁZQUEZ, Manuel PÉREZ OLEA, Fernando SAINZ DE BUJANDA, Juan A. SANTAMARÍA PASTOR, JOSÉ LUIS VILLAR PALASÍ

Secretario: Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario adjunto: Fernando SAINZ MORENO

SUMARIO DEL NUM. 81 (septiembre-diciembre 1978)

## ESTUDIOS:

- F. GARRIDO FALLA: *El derecho a indemnización por limitaciones o vinculaciones impuestas a la propiedad privada.*  
A. NIETO: *Algunas precisiones sobre el concepto de policía.*  
A. MARTÍN DEL BURGO Y MARCHÁN: *La planificación: un reto, un mito, una utopía, una contrautopía, una realidad.*  
L. DE LA MORENA Y DE LA MORENA: *Jurisdicción y estado de Derecho.*

## JURISPRUDENCIA:

### NOTAS:

- 1) *Conflictos jurisdiccionales* (L. MARTÍN-RETORTILLO BAQUER).
- 2) *Contencioso-administrativo:*
  - A) En general (A. AVELINO ESTEVE).
  - B) Personal (R. ENTRENA CUESTA).
  - C) Tributario (J. MARTÍN QERALT y J. J. BAYONA PEROGORDO).

## CRONICA ADMINISTRATIVA:

### I. ESPAÑA:

*La inflación orgánica de la Administración Pública española* (M. ALVAREZ RICO).  
*Problemática jurídica en torno a la rehabilitación de los depurados por delitos y servicios públicos* (J. F. MERINO MARCHÁN).  
*responsabilidades políticas de las empresas concesionarias de monop-*

### II. EXTRANJERO:

*Problemas de los Parques Nacionales en Italia* (F. LÓPEZ RAMÓN).  
*Descentralización municipal y participación ciudadana en Italia* (J. TORRES MAS).  
*Nuevas Leyes sobre Radio y Televisión en Francia e Italia (1975)* (E. GOROSTIAGA Y ALONSO-VILLALOBOS).  
*De la autonomía de la Administración pública latinoamericana ante los modelos europeo y angloamericano* (L. CORTIÑAS PELÁEZ).

BIBLIOGRAFIA: I. Recensiones y noticias de libros.—II. Revista de revistas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España ... ..	900 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	16 \$
Otros países ... ..	17 \$
Número suelto España ... ..	350 ptas.
Número suelto extranjero ... ..	7 \$
Número atrasado ... ..	435 ptas.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS-Plaza de la Marina Española, 9-MADRID-13

Pedidos: LESPO, Arriaza, 16 - Madrid-8

# REVISTA DE POLITICA SOCIAL

TRIMESTRAL

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidente: Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA

Eugenio PÉREZ BOTIJA (†), Gaspar BAYÓN CHACÓN, Luis BURGOS BOEZO (†), Efrén BORRAJO DACRUZ, Marcelo CATALÁ RUIZ (†), Miguel FAGOAGA, Héctor MARAVALL CASESNOVES, María PALANCA (†), Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Mariano UCELAY REPOLLÉS

Secretario: MANUEL ALONSO OLEA

SUMARIO DEL NUM. 112 (octubre-diciembre 1976)

## ENSAYOS:

Georg LEBER: *Libertad y propiedad.*

Juan Antonio SAGARDOY BENGÓCHEA: *El fenómeno de la sindicación de los tiempos actuales.*

Gonzalo DIÉGUEZ: *La negociación colectiva en las resoluciones del Comité de libertad sindical de la OIT.*

## CRONICAS:

*Crónica nacional*, por Luis LANGA GARCÍA.

*Crónica internacional*, por Miguel FAGOAGA.

*Actividades de la OIT*, por C. FERNÁNDEZ.

## JURISPRUDENCIA SOCIAL

## RECENSIONES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España .....	500,— ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas .....	9 \$
Otros países .....	10 \$
Número suelto extranjero .....	3,50 \$
Número suelto: España .....	200,— ptas.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 9 - MADRID-13 (España)

# Algunas novedades publicadas por el Instituto de Estudios Políticos

---

Notas bibliográficas. Novedades 1978

## EL ESTADO DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAL

Por *ERNEST FORSTHOFF*. Traducción de *LUIS LOPEZ GUERRA* y *JAIME NICOLAS MUÑIZ*. Colección «Civitas», pp. 292, edic. 1975.  
Precio: 375 ptas.

Se trata de un análisis agudo y de gran observación hecho por un gran constitucionalista sobre la situación actual del Estado en su dependencia de la actual sociedad industrial. Hoy el Estado recibe su estabilidad de la sociedad industrial. Ello tiene sus peligros. Es una nueva dimensión del Estado que revela la crisis en que se debate. Ha variado el sentido tradicional del Estado. Tal situación plantea al legislador del Estado moderno profundas reformas constitucionales. Pero tales reformas no pueden ser ilimitadas. El gran tema del Estado constitucional y del progreso y desarrollo industrial se entrelazan para plantear una de las grandes problemáticas cuya solución permitirá el desarrollo estable de la sociedad futura. Tal es en síntesis las consideraciones del autor desde el examen que realiza del Estado de la sociedad industrial al considerar básicamente la República Federal de Alemania.

## DE LA REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD EUROPEA

Por *Conde de SAINT-SIMON* y *A. THIERRY*, su discípulo. Traducción de *ANTONIO TRUYOL Y SERRA* e *ISABEL TRUYOL WINTRICH*. Colección «Civitas», pp. 163, edic. 1975. Precio: 225 ptas.

Ahora que el tema de Europa está en el primer plano de las grandes preocupaciones mundiales, este pequeño libro recuerda los proyectos de una sociedad europea nacidos de un peculiar modo de formularlos. El origen de un estado federal para Europa está ya propugnado en Saint-Simon, y es realmente curioso cómo las exigencias de la unificación política de Alemania era fundamento para esa concepción unitaria que quería de Europa. Son intuiciones y reflexiones que se adelantaron a su tiempo y en la perspectiva que encuentra hoy su aplicación práctica. La lectura de esta obra muestra la misión precursora del gran pensamiento de su autor.



## LIBERALISMO Y SOCIALISMO. LA ENCRUCIJADA INTELECTUAL DE STUART MILL

Por *DALMACIO NEGRO PAVON*. Colección «Estudios de Economía», pp. 292, edic. 1976. Precio: 450 ptas.

La gran figura de Stuart Mill como el prototipo de la economía liberal, permite al autor de este libro su comparación con pensadores franceses tan representativos como el moralista político que fue Augusto Comte; su vinculación con la problemática de la ciencia social sobre los supuestos culturales, doctrinales y teóricos de Tocqueville y el juego de las ideas del socialismo incipiente ante las que el autor escribió sus famosos «Principios de economía».

## LOS ORIGENES DE LA ESPAÑA CONTEMPORANEA

Por *MIGUEL ARTOLA GALLEGO*. Colección «Historia Política», edición 1976, tomo I, pp. 746. Precio: 875 ptas. Tomo II, pp. 684. Precio: 775 ptas.

Nuevamente el Instituto edita en segunda edición esta importante investigación histórica sobre la que hay una bibliografía muy extensa y a la cual la aportación de Artola Gallego es definitiva. La convulsionada España que nace del tránsito de una sociedad clasista a la que representa la filosofía de la Ilustración, permite un exhaustivo estudio sobre el proceso revolucionario que se fermenta en la época, desde los estamentos del clero, la nobleza y el pueblo llano hasta la consideración de los fundamentos sociales que representaban el régimen señorial, los monopolios de cargos y funciones, los fundamentos económicos y jurídicos del dominio estatal y que implican, en definitiva, la crisis del antiguo régimen y el levantamiento nacional con todo el proceso posterior de las juntas provinciales revolucionarias hasta el golpe de Estado en Aranjuez y todo lo que va a configurar el Estado liberal del siglo XIX.

Nadie que pretenda conocer la Historia contemporánea española puede dejar de leer la apretada y fundada prosa de esta investigación. La aportación documental del tomo II es de un gran interés.

## FILOSOFIA POLITICA DE GIOVANNI GENTILE

Por *ALDO LO SCHIAVO*. Colección «Pensamiento Político», pp. 410, edición 1975. Precio: 525 ptas.

La figura de Gentile es importante por el papel desempeñado como pensador en las dos guerras últimas que ha participado Italia. Su intervención como ministro de Instrucción Pública y el apoyo que dio al fascismo y a su régimen, hace aún más interesante el examen de su filosofía política. Representante de aquella idea de que no hay interrupción entre el pensamiento y la acción, entre la cultura y la vida moral y civil, obligan a consideraciones básicas para comprender toda la densidad de las ideas filosóficas que se movieron dentro de este carácter. Esta obra estudia la proyección de esta filosofía política en la economía, en el derecho, el desarrollo del Estado, en los problemas del individuo, y en su proyección en una sociedad trascendental.

# REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

CUATRIMESTRAL

Presidente: Rodolfo ARGAMENTERÍA

Secretario: Ricardo CALLE SAIZ

CONSEJO DE REDACCIÓN

Carlos AGULLÓ CAMPOS-HERRERO, César ALBIÑANA GARCÍA QUINTANA, Enrique BALLESTERO PAREJA, José María BEASCOECHEA ARIZETA, Lucas BELTRÁN FLORES, Ramiro CAMPOS NORDMANN, Carlos CAMPOY GARCÍA, FRANCISCO DOMÍNGUEZ DEL BRÍO, Manuel FUENTES IRUROZQUI, José GONZÁLEZ PAZ, José ISBERT SORIANO, Julio JIMÉNEZ GIL, Teodoro LÓPEZ CUESTA, Mariano MARTÍN LOBO, Gonzalo PÉREZ DE ARMIÑÁN, José Luis PÉREZ DE AYALA, Andrés SUÁREZ GONZÁLEZ

SUMARIO DEL NUM. 74 (septiembre-diciembre 1978)

## ARTICULOS:

RICARDO CALLE SAIZ: *La Hacienda Pública en España.* (El pensamiento financiero español durante la época mercantilista: Centani.)

ANDRÉS FERNÁNDEZ DÍAZ: *Equilibrio interno y externo, movimientos de capitales y política mixta.*

CARLOS ROMERO: *Compromiso óptimo en la ejecución de proyectos.*

VICENTE CABALLER: *El Valor Objetivo en los métodos estadísticos de Valoración de Inmovilizados.*

RICARDO BLANCO CANALES: *La enseñanza de la Economía en España en la primera mitad del siglo XIX.*

RAFAEL MORALES-ARCE MACÍAS: *Algunas consideraciones sobre la formación de los recursos humanos en la empresa.*

JOSÉ T. RAGA GIL: *La publicidad como instrumento económico.*

ANDRÉS SANTIAGO SUÁREZ SUÁREZ: *La localización óptima en un espacio unidimensional.*

GERMÁN PRIETO ESCUDERO: *La empresa progresivamente condicionada por imperativos sociopolíticos.*

## DOCUMENTACION:

JOSÉ ALBERTO PAREJO GAMIR: *La imposición óptima de los bienes y de la renta.* (Comentarios a un reciente artículo de David F. Bradford y Harvey S. Rosen.)

## RESEÑA DE LIBROS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España .....	650,— ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas .....	12 \$
Otros países .....	13 \$
Número suelto .....	250,— ptas.
Número atrasado .....	310,— ptas.
Número suelto extranjero .....	5 \$

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 9 - MADRID-13 (España)

# REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

CUATRIMESTRAL

Director: MANUEL DÍEZ DE VELASCO

Secretario: ROMÁN MORENO PÉREZ

SUMARIO DEL VOL. 3, NUM. 3

## ESTUDIOS:

*El acuerdo comercial de la Comunidad Económica Europea con la Argentina y su correlación con los celebrados en otros países latinoamericanos*, por CALIXTO A. ARMAS BAREA y FRIDA M. PFIRTER.

*Federalismo y soberanía en la historia de la construcción de la Europa comunitaria*, por JOSÉ LUIS IGLESIAS BUIGUES.

## NOTAS:

*Consideraciones sobre el acuerdo de París, regulador de los derechos comerciales de servicios aéreos no regulares*, por ENRIQUE MAPELLI.

*La Comunidad Económica Europea y la protección del medio acuático contra la contaminación*, por JOSÉ ANTONIO DE YTURRIAGA.

*Las crisis monetarias y las posibilidades de participación de la peseta en los proyectos de unificación monetaria europea*, por JOSÉ GARCÍA SOLANES.

## CRONICAS:

*Consejo de Europa:*

I. Asamblea Parlamentaria, por GLORIA MARÍA ALBIOL.

*Instituciones comunitarias:*

I. General, por EDUARDO VILARIÑO.

II. Parlamento, por GONZALO JUNOY.

III. Consejo, por BERNARDO ALBERTI.

IV. Comisión:

Introducción, por FRANCISCO VANACLOCHA.

1. Funcionamiento del Mercado Común, por RAFAEL CALDUCH.

2. Políticas comunes, por FRANCISCO VANACLOCHA.

3. Relaciones exteriores, por ANGEL MARTÍN RUIZ.

V. Actividades económicas de las Comunidades Europeas, por José CASAS PARDO.

*Jurisprudencia:*

Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, por J. M. PELÁEZ MARÓN, LUCÍA MILLÁN MORO y J. A. PÉREZ BEVÍA.

## BIBLIOGRAFIA

## REVISTA DE REVISTAS

## DOCUMENTACION

### PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

España	600,— ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	12,— \$
Otros países	13,— \$
Número suelto: España	350,— ptas.
Número suelto extranjero	6,50 \$

Redidos: LESPO. Arriaza, 16. Madrid-8 (España)

# RELAZIONI INTERNAZIONALI

SETTIMANALE DI POLITICA ESTERA

La documentazione completa della politica internazionale, nell'analisi obiettiva degli avvenimenti mondiali. Tutti i documenti della politica estera italiana

	<u>Italia</u>	<u>Estero</u>
Abbonamento annuale .....	Lit. 20.000	Lit. 27.000
Abbonamento semestrale .....	» 12.000	» 15.500
Un fascicolo .....	» 500	
(Numeri arretrati prezzo doppio.)		

## ISPI ECONOMIA

MENSILE DI POLITICA ECONOMICA INTERNAZIONALE

Un utile completamento di «Relazioni Internazionali» che ogni mese offre un panorama completo e un'analisi obiettiva degli sviluppi economici, finanziari, monetari mondiali

	<u>Italia</u>	<u>Estero</u>
Abbonamento annuale .....	Lit. 6.000	Lit. 8.000
Abbonamento semestrale .....	» 3.500	» 5.000
Un fascicolo .....	» 600	
(Numeri arretrati L. 1.000.) .....		

## ABBONAMENTO CUMULATIVO

«RELAZIONI INTERNAZIONALI» - «ISPI ECONOMIA»

	<u>Italia</u>	<u>Estero</u>
Abbonamento annuale .....	Lit. 23.000	Lit. 33.000
Abbonamento semestrale .....	» 13.000	» 18.000

Publicato dall':

ISTITUTO PER GLI STUDI DI POLITICA INTERNAZIONALE  
Via Clerici, n.° 5 - 20121. Milano

# INTEGRACION LATINOAMERICANA

REVISTA MENSUAL DEL INTAL

AÑO 2, NUM. 11 (marzo 1977)

## EDITORIAL

*Una mayor viabilidad política.*

## ESTUDIOS

*Bilateralismo y multilateralismo, por FELIPE SALAZAR SANTOS.  
Integración regional en América Latina: ¿una etapa intermedia en la promoción de exportaciones de manufacturas hacia terceros países?, por SVEN HELDT.*

## NOTAS Y COMENTARIOS

*ILAFA: Instituto Latinoamericano del Hierro y del Acero, por INTAL.  
COTAL: Integración turística latinoamericana, reportaje a HÉCTOR JORGE TESTONI.*

## DOCUMENTACION

*Bolivia: Participación en el Grupo Andino.  
La empresa privada boliviana y el proceso de integración andina.  
SELA: Informes sobre el Diálogo Norte-Sur.  
CEPAL: La economía latinoamericana en 1976.  
Estados Unidos-México: declaración conjunta.  
ANTONIO ORTIZ MENA: Centroamérica y el BID.  
El financiamiento de las exportaciones en América Latina.*

## ESTADISTICAS

*Países de la ALALC: datos básicos, 1976.  
Países del Grupo Andino: datos básicos, 1976.  
Países del MCCA: datos básicos, 1976.  
Países de la CARICOM: datos básicos, 1975.  
América Latina: tasas de cambio nominales vigentes para el comercio exterior.*

AÑO 2, NUM. 12 (abril 1977)

## EDITORIAL

*La iniciativa privada en la integración de América Latina.*

## ESTUDIOS

*El proceso de integración regional en la actual coyuntura internacional y latinoamericana, por INTAL.  
Elementos para un estudio sobre los procesos de integración y otras formas de cooperación en América Latina, por LUCIANO TOMASSINI.*

## NOTAS Y COMENTARIOS

*URUPABOL: La integración de tres países, reportaje a EULALIO R. PALACIOS.*

## DOCUMENTACION

*Acuerdo de Cartagena: Texto codificado.  
Instrumento Andino de Seguridad Social.  
Instrumento Andino de Migración Laboral.  
La integración y el desarrollo agropecuario andino.  
PNUD: Cooperación técnica en América Latina y el Caribe (1977-1981).*

## ESTADISTICAS

*América Latina: volumen de la producción agropecuaria total, por países, 1970-1975.  
América Latina: participación en la producción agropecuaria mundial, por productos seleccionados, 1970-1975.*

**Información latinoamericana.—Información internacional.—Actividades del INTAL.—Historia latinoamericana. (Bibliografía)**

**Suscripción anual:** Argentina, 1.000 pesos; otros países, 10 dólares USA. Las suscripciones son por año calendario.

**Número suelto:** Argentina, 150 pesos; otros países, 1,50 dólares USA.

Los interesados deberán remitir cheque o giro (libre de comisiones y gastos bancarios) a la orden del Instituto para la Integración de América Latina, Casilla de Correos 39, Sucursal 1, 1401, Buenos Aires, Argentina. El precio incluye los gastos de envío por correo aéreo.

# REVISTA ESPAÑOLA DE LA OPINION PUBLICA

(TRIMESTRAL)

CONSEJO DE REDACCIÓN

Director: Juan Díez Nicolás

Alfonso Alvarez Villar, Juan Beneyto Pérez, Julio Busquets Bragulat, José Castillo Castillo, José Cazorla Pérez, Gabriel Elorriaga Fernández, Juan Ferrando Badía, José Manuel González Páramo, Luis González Seara, Alberto Gutiérrez Reñón, José Jiménez Blanco, Juan J. Linz Storch de Gracia, Carmelo Lisón Tolosana, Luis López-Ballesteros, Enrique Martín López, Amando de Miguel Rodríguez, Carlos Moya Valgañón, Alejandro Muñoz Alonso, Francisco Murillo Ferrrol, Manuel Ramírez Jiménez, Francisco Sanabria Martín, José Jorge Xifra Heras

Secretario: José Sánchez Cano

SUMARIO NUM. 48 (octubre-diciembre 1976)

## ESTUDIOS

- JUAN BENEYTO PÉREZ: *Observaciones sobre la estructura del mensaje incitativo.*  
MANUEL MARTÍN SERRANO: *Epistemología del realismo sociológico.*  
CÁNDIDO PÉREZ GALLEGU: *Informática de los «Cuentos de Canterbury».*  
RAMÓN GARCÍA COTARELO: *Problemas teóricos de la explicación del suicidio en Durkheim.*  
JOSEP PICO: *La conflictualidad laboral en el país valenciano.*  
ALFONSO SERRANO GÓMEZ: *Robos con violencia o intimidación en las personas.*  
ANTONIO SEGUÍ: *Sobre el sistema de patronazgo: estudio realizado en una comunidad española.*

## SECCION BIBLIOGRAFICA

Recensiones. Noticias de libros.

## DOCUMENTACION

- W. JACK DUNCAN y FRED L. MYRICK, Jr.: *Pautas de respuesta al primer envío por correo de cuestionarios de encuesta: implicaciones en la investigación de la opinión.*  
PETER GALLINER: *La inestabilidad del mundo: una oportunidad para la Prensa de modelar su porvenir. Informe 1975 sobre la libertad de Prensa.*

## ENCUESTAS Y SONDEOS DEL IOP:

### I. Encuestas

Encuesta sobre Cuestiones de Actualidad.

### II. Sondeos

1. La Declaración de Gobierno del presidente Suárez (16 de julio de 1976).
2. La alocución del presidente Suárez y el Proyecto de Ley de Reforma Política (10 de septiembre de 1976).
3. Veinte años de Televisión Española.
4. La nueva programación de los Telediaros.

## SUSCRIPCIONES

### ESPAÑA:

Número suelto ... .. 100,— ptas.  
Suscripción anual (cuatro números) ... .. 350,— ptas.

### HISpanoAMÉRICA:

Número suelto ... .. 2,00 \$  
Suscripción anual (cuatro números) ... .. 8,00 \$

### OTROS PAÍSES:

Número suelto ... .. 2,40 \$  
Suscripción anual (cuatro números) ... .. 9,00 \$

REDACCION Y ADMINISTRACION: Pedro Teixeira, 8-4.º Madrid-20

# REVISTA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

BIMESTRAL

*Director:* Luis Buceta Facorro

*Subdirector:* Braulio Rodríguez Couceiro

*Secretario coordinador:* Modesto Ruiz de Castroviejo Serrano

*Redactor jefe:* Luis Valero de Bernabé y Martín de Eugenio

## *Consejo de Redacción*

Beatriz de ARMAS SERRA, José BLANCO FERNÁNDEZ, Marcos CARRERAS CARRERAS, Antonio FERNÁNDEZ PALACIOS, Mary-Pepa GARCÍA MÁZ, Paulino GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, María HAYDÉE ALBERA ROLÓN, Emilio IPIENS MARTÍNEZ, Elena JIMÉNEZ QUINTANA, Susana KHEL WIEBEL, Fernando L. FERNÁNDEZ-BLANCO, Clemente MATEO MERINO, José María PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, Antonio RAMOS DAFONTE, Jesús VALVERDE MOLINA, Dolores VEGA MUÑOZ, Pionio VILLAR RODRÍGUEZ

## SUMARIO

### ARTICULOS Y TECNICAS

*Consideración política de la menor edad,* por LUIS MENDIZÁBAL OSES.

*Menores inmigrantes en Francia,* por MARÍA ELENA GARCÍA GÓMEZ.

*El encuentro del joven en el seno de la comunidad familiar,* por MANUEL MARCELO NIETO.

*Agresividad diferencial y evolutiva en el medio juvenil español,* por MANUEL FERNÁNDEZ PELLITERO.

### INFORMES, SINTESIS Y RECENSIONES

*El niño y los medios de comunicación social,* por ANDRÉS ROMERO.

### LEGISLACION

*Ley para la Reforma Política.*

*La objeción de conciencia.*

### DOCUMENTOS

*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

*Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.*

### REVISTA DE REVISTAS

*Publicaciones del Instituto de la Juventud. Edita y distribuye:*

INSTITUTO DE LA JUVENTUD. Marqués de Riscal, 16 — Teléfono 419 76 00  
MADRID-4 (España)

# ÖSTERREICHISCHE ZEITSCHRIFT FÜR AUSSENPOLITIK

keeps you informed on Austrian foreign policy and international relations.

The recent issues contained articles by:

HELMUT LIEDERMANN: Die Schlubakte der Konferenz über Sicherheit und Zusammenarbeit in Europa (KSZE).

WILHELM KUNTNER: Die Konferenz über Sicherheit und Zusammenarbeit in Europa - Militärische Aspekte der Entspannungspolitik.

CLAUS GATTERER: Österreich und seine südlichen Nachbarn.

ANDREAS A. KHOL: Der Rat für Auswärtige Angelegenheiten im außenpolitischen Entscheidungsprozess.

CHRISTOPH BERTRAM: Europe After the CSCE.

PETER KATZENSTEIN: Ethnic Political Conflict in South Tyrol.

*Documents* on Austrian foreign policy.

*Chronicle of Austrian foreign policy.*

*Book reviews.*

Annual subscription öS 300,—, six copies a year

Published by:

ÖSTERREICHISCHE GESELLSCHAFT FÜR AUSSENPOLITIK UND INTERNATIONALE BEZIEHUNGEN  
A-1010 Vienna Josefsplatz, 6, Austria



# FORO INTERNACIONAL

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL COLEGIO DE MEXICO

*Fundador:* DANIEL COSÍO VILLEGAS

*Director:* RAFAEL SEGOVIA

*Director adjunto:* BLANCA TORRES RAMÍREZ

Vol. XVII. Núm. 3. Enero-marzo 1977

## INDICE

### ARTICULOS

LEOPOLDO SOLÍS M.: *Economía, ciencia e ideología.*

ANTONIO GÓMEZ ROBLEDO: *El Protocolo de Reforma al Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca.*

IAN SMART: *El petróleo, las superpotencias y el Medio Oriente.*

LAWRENCE WHITEHEAD: *El comercio de Gran Bretaña con América latina.*

JORGE A. BUSTAMANTE: *El debate sobre la «invasión silenciosa».*

### NOTA DE INVESTIGACION

### RESEÑAS

Precio del ejemplar ... ..	35 pesos, U. S. Dls. 2,10
Suscripción anual (4 números) ... ..	120 pesos, U. S. Dls. 7,20

EL COLEGIO DE MEXICO. Departamento de Publicaciones.  
Camino al Ajusco, 20. México 20, D. F.

# L'INSTITUT ROYAL DES RELATIONS INTERNATIONALES

CENTRE INTERUNIVERSITAIRE DE RECHERCHE INDEPENDANT  
Publié tous les deux mois, sur environ 120 pages

STUDIA DIPLOMATICA

(Précédemment: «Chronique de Politique Etrangère»)

Revue d'une objectivité scientifique de notoriété internationale, analysant des documents politiques, juridiques et économiques importants sur les relations internationales

NUMERO 4: 1976

- G. SPENALE: *Les elections au suffrage universel direct du Parlement Europeen.*  
S. D. SINGH: *India and the European Community development co-operation in the UNCTAD context.*  
CH. ZORGBIBE: *Les grandes lignes de la politique étrangère de la France.*  
K. REESE: *Independence for South Africa's Bantustans and their industrialization.*  
K. REESE: *The rand as key currency.*  
K. REESE: *Imbalances in South Africa's export structure.*

106 pp. (250 FB)

NUMERO 5:

- V. LAROCK: *Souvenirs de l'internationale.*  
K. A. SAHLGREN: *Les sociétés transnationales sous les projecteurs des Nations Unies.*  
H. FAYAT: *De Historiek van de Nieuwe Schelde-Rijnverbinding.*  
M. SUDARSKIS: *Une nouvelle dimension dans la cooperation internationale: L'OTAN, la science et l'environnement.*  
K. REESE: *Direct democracy-a trajan horse.*  
R. JONGBLOET-HAMERLIJNCK: *De grensregelingen in de Europese Meerstaatse baaien en estuaria.*  
A. M. PEETERS: *Gibraltar: Ontwikkeling van het probleem en huidig statuut.*

135 pp. (250 FB)

NUMERO 6

- F. HERMAN: *Le Marche Commun et les Etats membres face a la crise economique.*  
W. CLARK: *The World Bank and World Poverty.*  
D. KAPPELER et M. R. DJALILI: *Les cinq voisins non communistes de l'Union Sovietique.*  
V. K. SOBAKINE: *L'Union Sovietique et la detente: realisations, obstacles, perspectives.*  
J. TOKUYAMA: *Japan: today and tomorrow. Society, external relations and economy.*

122 pp. (250 FB)

Abonnement annuel: Belgique, 1.200 FB; étranger, 1.500 FB.  
Numéro simple: 250 FB.

Payable aux numéros de C.C.P. de l'Institut Royal des Relations Internationales  
Avenue de la Couronne, 88, 1050 Bruxelles

Bruxelles: 000 0030892-46; Paris: 0 03; Roma: 1/35590; Köln: 1608 60-501;  
's-Gravenhage: 8258; Berne: 30-195 85

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

ha publicado el

# INDICE DE LA REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Comprende los setenta y tres primeros números de la Revista desde su fundación hasta diciembre de 1973.

Encuadernado en tela, consta de 1.950 páginas.

El *Indice* ha sido preparado bajo la dirección del catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Barcelona profesor Alejandro Nieto.

Por la concepción de concepto del *Indice*, se trata de una obra extraordinaria que, mucho más que un inventario de lo publicado por la REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA, viene a ser una guía general del Derecho administrativo.

**Precio por ejemplar: 1.800 ptas.**

Pedidos: LESPO

Arriaza. 16 MADRID-8



200 pesetas

